

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 000100 12ENE2011

“Por la cual se reconoce el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores AVALAMOS LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, se modifica la dirección y nombre del establecimiento de comercio y, se derogan las Resoluciones 4494 y 1948 de 2009”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006, 4061 y 4299 de 2007, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 004494 del 26 de octubre de 2007 registro al Centro de Reconocimiento de Conductores “ACERTAR SOLUCIONES AVENIDA ROOSEVELT”, con matrícula mercantil No.708776-2 del 30 de marzo de 2007, domiciliado en la calle 6 No. 37-39 de la Ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad AVALAMOS LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, con matrícula mercantil No. 708775-3 y NIT. 900142418-9, domiciliado en la calle 6 No. 37-39 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 001948 del 19 de mayo de 2009 adicionó la Resolución 4494 del 26 de octubre de 2007, en el sentido de reconocer el cambio de razón social de ACERTAR SOLUCIONES AVENIDA ROOSEVELT como AVALAMOS LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES con matrícula mercantil No. 708776-2, domiciliado en la calle 6 No. 37 – 39 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Que mediante radicado No. 2010-321-073111-2 del 23 de noviembre de 2010, complementado con el radicado No. 2010-321-080678-2 del 27 de diciembre de 2010, el señor CESAR AUGUSTO DIAZ CIFUENTES, Representante Legal de AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES - AVALAMOS CALI LTDA CRC -, solicitó el cambio de propietario, de dirección y nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores AVALAMOS LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES y con fundamento en dichas modificaciones, que se registre en su reemplazo al Centro de Reconocimiento de Conductores AVALAMOS CRC NO. 2, con matrícula mercantil No. 708776-2 del 30 de marzo de 2010, con domicilio en la carrera 3 No. 58-05 Piso 2 de la ciudad de Cali – Valle del cauca, de propiedad de la sociedad AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES - AVALAMOS CALI LTDA CRC.- con matrícula mercantil 765896-3 del 28 de mayo de 2009 y NIT 9002911340.

Que la sociedad AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES - AVALAMOS CALI LTDA CRC -, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura a AVALAMOS CRC NO. 2.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores AVALAMOS LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, se modifica la dirección y nombre del establecimiento de comercio y, se derogan las Resoluciones 4494 y 1948 de 2009"

Que esta subdirección, en merito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de propietario, de dirección y nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores AVALAMOS LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES por AVALAMOS CRC NO. 2, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES. - AVALAMOS CALI LTDA CRC - 765896-3 del 28 de mayo de 2009
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD NIT SOCIEDAD:	9002911340
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	AVALAMOS CRC NO. 2
MATRÍCULA MERCANTIL:	708776-2 del 30 de marzo de 2010
DOMICILIO:	Carrera 3 No. 58-05 Piso 2
MUNICIPIO:	Cali
DEPARTAMENTO:	Valle del Cauca
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	Cuarenta y Seis (46)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cancelar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores AVALAMOS LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, con matrícula mercantil No. 708776-2, efectuado mediante la Resolución No. 4494 del 26 de octubre de 2007 y adicionado con la Resolución 1948 del 19 de mayo de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que se proceda a realizar las modificaciones del caso en el Sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución al señor CESAR AUGUSTO DIAZ CIFUENTES con cédula de ciudadanía No. 94.517.056, representante legal de AVALAMOS CRC CALI LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES- AVALAMOS CALI LTDA CRC- con NIT 900291134-0, domiciliado en la calle 10 No. 31-93 Piso 2 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga las Resoluciones Nos. 4494 del 26 de octubre de 2007 y 1948 de 19 de mayo de 2009., por las cuales se autorizó operar al centro de reconocimiento de Conductores AVALAMOS LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

12 ENE 2011

Betty E. H. G.
BETTY ESPERANZA HERRERA GARCIA